



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, DENOMINADO COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA, REPRESENTADA POR SU DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTE LEGAL, EL LIC. JESÚS ALFONSO MEDINA SALAZAR, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA CEA" Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA TORRE COMUNICACIÓN DE MULTIMEDIOS, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. GIUSEPPE ANTONIO TORRE BALDERAS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL PRESTADOR" INSTRUMENTO QUE SUSCRIBEN DE CONFORMIDAD Y AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

- I. "LA CEA" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL EL LIC. JESÚS ALFONSO MEDINA SALAZAR DECLARA:
- I.1.- QUE FORMA PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, CREADO COMO ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, MEDIANTE EL DECRETO ADMINISTRATIVO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL DÍA 29 DE DICIEMBRE DE 2001 Y QUE SUBSISTE MEDIANTE EL DECRETO 476, PUBLICADO CON FECHA 12 DE ENERO DE 2006.
- I.2.- QUE TIENE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY DE AGUAS PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
- I.3.- QUE TIENE POR OBJETO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE AGUAS RESIDUALES; CON LAS ATRIBUCIONES, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO QUE SE ESTABLECEN EN EL ARTÍCULO 14 DE LA LEY DE AGUAS PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.
- I.4.- QUE EL LIC. JESÚS ALFONSO MEDINA SALAZAR, CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y ACREDITA SU PERSONALIDAD CONFORME AL PUNTO DOS DEL ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 9 DE OCTUBRE DE 2015, EN CUYO ACTO SE LE NOMBRÓ COMO DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA, ACTA QUE SE ENCUENTRA PROTOCOLIZADA MEDIANTE EL INSTRUMENTO CON NÚMERO TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES, TOMO CINCUENTA Y UNO, DE FECHA VEINTIDÓS DE OCTUBRE DE 2015, OTORGADO ANTE LA FE DE LA LIC. PAULINA DE ANTUÑO MIER, NOTARIO PÚBLICO NO. 2, CON EJERCICIO EN VILLA DE HIDALGO, SAN LUIS POTOSÍ.
- **I.5.** ESTE CONTRATO SE ADJUDICO EN CUMPLIMIENTO CON EL ARTÍCULO 135 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, BAJO LOS ORITERIOS DE EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA, TRANSPARENCIA Y HONRADEZ. LAS EROSACIONES QUE





SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO SERÁN CUBIERTAS CON PRESUPUESTO CON RECURSOS PROPIOS (ESTATAL) Y CON CARGO A LA PARTIDA 3611 "DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES".

- **I.6.** QUE TIENE SU DOMICILIO LEGAL EN LA CALLE DE MARIANO OTERO Nº 905, COLONIA TEQUISQUIAPAM DE ESTA CAPITAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.
- II.- MANIFIESTA "EL PRESTADOR", POR CONDUCTO SU APODERADO LEGAL EL C. GIUSEPPE ANTONIO TORRE BALDERAS:
- II.1.- QUE ACREDITA LA LEGAL EXISTENCIA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS DE LA PERSONA MORAL QUE REPRESENTA, MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO ONCE MIL CUARENTA Y NUEVE, LIBRO DOSCIENTOS SETENTA Y DOS, DE FECHA 14 DE JUNIO DE 2011, OTORGADA ANTE LA FE DE LA LIC. MARÍA GUADALUPE ZÚÑIGA JONGUITUD, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 8, CON EJERCICIO EN CD. VALLES, SAN LUIS POTOSÍ, LA QUE QUEDÓ INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE LA MISMA CIUDAD, BAJO EL FOLIO ELECTRÓNICO NÚMERO 5577*6, DE FECHA 23 DE JUNIO DE 2011, ASÍ MISMO MANIFIESTA QUE TIENE COMO OBJETO ENTRE OTROS DISEÑO, DESARROLLO, EDICIÓN DE PERIÓDICOS, TRÍPTICOS Y FOLLETOS; PRODUCCIÓN Y EDICIÓN DE AUDIO Y VIDEO.
- II.2.- QUE ACREDITA LAS FACULTADES CON LAS QUE COMPARECE, MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO ONCE MIL SESENTA Y UNO, LIBRO DOSCIENTOS SETENTA Y DOS, DE FECHA 21 DE JUNIO DE 2011, OTORGADA ANTE LA FE DE LA LIC. MARÍA GUADALUPE ZÚÑIGA JONGUITUD, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 8, CON EJERCICIO EN CD. VALLES, SAN LUIS POTOSÍ, ASÍ MISMO MANIFIESTA QUE A LA FECHA NO LE HAN SIDO LIMITADAS, REVOCADAS NI CANCELADAS LAS FACULTADES CON LAS QUE COMPARECE, DOCUMENTO QUE EN COPIA SIMPLE SE INTEGRA AL EXPEDIENTE DE "LA CEA".
- **II.3.-** QUE SE IDENTIFICA MEDIANTE CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, CON CLAVE DE ELECTOR 0312064150005.
- **II.4.-** QUE LA SOCIEDAD ANÓNIMA SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), QUIEN LE PROPORCIONÓ LA CLAVE DEL R.F.C. TCM110614SU3, CON FECHA DE INICIO DE OPERACIONES EL 14 DE JUNIO DE 2011, CUYA COPIA IGUALMENTE SE INTEGRÓ AL EXPEDIENTE.
- II.5.- QUE DE ACUERDO A LO INDICADO EN EL DOCUMENTO DE LA PROPUESTA, MANIFIESTA EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, QUE SE COMPROMETE A CUMPLIR PUNTUALMENTE CON LOS SERVICIOS EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE ESTÁN DETALLADOS EN DICHO DOCUMENTO Y LO PACTADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.





II.6.- PRESENTA DOCUMENTOS QUE ACREDITAN EL TRÁMITE PARA LA RENOVACIÓN DE DERECHOS DE AUTOR QUE EXPIDE EL INDAUTOR CON FOLIO RD 01-02.

II.7.- QUE DESIGNA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HUBIERE LUGAR, EL DOMICILIO UBICADO EN CARRANZA No. 28, ZONA CENTRO, CD. VALLES, S.L.P. C.P. 79000, Y SITIO WEB www.regionvalles.com

III.- MANIFIESTAN "LAS PARTES":

III.1.- QUE PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SEÑALAN LOS CELEBRANTES TENER PLENAMENTE ACREDITADA SU PERSONALIDAD Y CAPACIDAD, NO EXISTIENDO ERROR, DOLO, LESIÓN, PRESIÓN O CUALQUIERA OTRA CIRCUNSTANCIA QUE AFECTE O INVALIDE SU VIGENCIA.

III.2.- QUE ES VOLUNTAD DE LOS CELEBRANTES, SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE PACTAN EN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO: "LA CEA" CONTRATA DE "EL PRESTADOR", LOS SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROGRAMAS, OBRAS Y ACCIONES QUE REALIZA "LA CEA", MEDIANTE SITIO WEB EN REGIONVALLES.COM, LO CUAL ES IMPORTANTE DAR A CONOCER A LA POBLACIÓN EN GENERAL DE LA ZONA HUASTECA, ASÍ COMO LOS ALCANCES DE LOS MISMOS, POR LO QUE SE REQUIERE CONTRATAR LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN QUE CUENTEN CON LA CAPACIDAD, PERMISOS, LICENCIAS Y COBERTURA SUFICIENTE EN ESA ZONA DEL ESTADO, PARA REALIZAR LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DICHOS SERVICIOS SE OTORGARÁN DE ACUERDO CON LA PROPUESTA QUE SE AGREGA COMO ANEXO UNO, EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

PAQUETE PUBLICITARIO:

- BANNER PUBLICITARIO DIARIO EN PORTADA DEL DIARIO ELECTRÓNICO.

- PUBLICACIÓN DE CÁPSULAS INFORMATIVAS VIDEOS EN EL SITIO Y EN CANALES DE REDES SOCIALES.

- PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN OFICIAL, COBERTURA DE EVENTOS Y RUEDAS DE PRENSA.

- PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN EN NUESTRAS REDES SOCIALES (FACEBOOK, TWITTER, YOUTUBE, PINTEREST).

ENTREVISTAS RADIOFÓNICAS EN RV RADIO 99.7 FM

ANÁLISIS Y COMENTARIOS EDITORIALES.





S E G U N D A.- VIGENCIA: "LAS PARTES" ACUERDAN QUE LOS SERVICIOS QUE SE DESCRIBEN EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE SE PROPORCIONARÁN EN LOS TÉRMINOS MENCIONADOS, DEL 01 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020, PERIODO QUE PODRÁ PRORROGARSE POR ACUERDO DE "LAS PARTES", SIEMPRE QUE SE CUENTE CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL.

"EL PRESTADOR" SE OBLIGA DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO Y DURANTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS REFERIDOS EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, A CUMPLIR DE MANERA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA CON LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS FEDERALES, TALES COMO: LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LEY FEDERAL DE RADIO Y TELEVISIÓN, REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE RADIO Y TELEVISIÓN, LEY ELECTORAL DEL ESTADO Y LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, ASÍ COMO TODAS AQUELLAS QUE APLIQUEN EN MATERIA DE CONCESIONES, PERMISOS Y CONTENIDO DE LAS TRANSMISIONES DE RADIO Y TELEVISIÓN, MANUAL DE OPERACIONES DEL CONSEJO DE RADIO Y TELEVISIÓN, REGLAMENTO DEL SERVICIO DE RADIO Y AUDIO RESTRINGIDO Y LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES.

LAS CANTIDADES ARRIBA CITADAS NO INCLUYEN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.).

C U A R T A.- PARA LIQUIDAR LOS PAGOS SEÑALADOS EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, "EL PRESTADOR" DEBERÁ PRESENTAR ANTE "LA CEA" FACTURAS MENSUALES, LAS CUALES DEBEN CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS FISCALES, EXPEDIDAS A NOMBRE DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA, INDICANDO EL DOMICILIO FISCAL DE MARIANO OTERO NO. 905, BARRIO DE TEQUISQUIAPAM, C.P. 78250, EN SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., MENCIONANDO EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CEA960203F19.

Q U I N T A.- "LA CEA" ACUERDA CON "EL PRESTADOR", QUE LAS FACTURAS QUE SE PRESENTEN PARA EL TRÁMITE DE PAGO, DEBERÁN INDICAR EL CONCEPTO POR EL QUE SE EXPIDEN, EL QUE TENDRÁ RELACIÓN CON LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE CONTRATO, MISMAS QUE DEBERÁN ESTAR AUTORIZADAS POR "LA CEA", ASIMISMO DEBERÁ AGREGAR A CADA FACTURA LOS TESTIGOS O PRODUCTOS DE LOS SERVICIOS QUE CORRESPONDAN.

S É P T I M A.- "EL PRESTADOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DEL PERSONAL QUE DESIGNE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE DE SUSCITARSE CUALQUIER SITUACIÓN DE ÍNDOLE LABORAL, CIVILO PENAL, "EL